



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

C / Firmas
7/9/11
11:05

RESOLUCION N° 260-DP-2011

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
07 SEP 2011
10:54

07/09/11
[Firma]

VISTO:

- La Resolución N° 88-DP-09.
- La Resolución N° 334-DP-10.
- Los artículos 76 a 79 de la Carta Orgánica Municipal.
- La Ordenanza 1749-CM-07; y

07 09 2011
[Firma]

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1749-CM-07 en su artículo 39 impone al Defensor del Pueblo la presentación del proyecto de Reglamento Interno del organismo al Concejo Municipal.

Que el Reglamento Interno debe ser elaborado sin otras limitaciones que las establecidas en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1749-CM-07; y en el marco del desarrollo actual de la institución.

Que por Resolución N° 88-DP-09 se puso en conocimiento del Concejo Municipal de Bariloche el Proyecto de Reglamento Interno y se elevó para su aprobación el Organigrama de la Defensoría del Pueblo. En tanto que por Resolución 334-DP-10 se modificó aquella, aclarando la correlatividad de dos artículos.

Que, no obstante ello, aún no ha sido aprobado ni el Reglamento Interno ni el Organigrama.

Que las condiciones actuales de la Defensoría en cuanto a recursos humanos y la actividad que desarrolla son sustancialmente distintas a la que existían en el momento de dictar las resoluciones mencionadas.

Que a lo anterior, debemos sumar la sanción de la Ordenanza 2212-CM-11 mediante la cual se creó el Centro de Mediación Comunitaria, con Anexos Barriales, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que dependerá funcionalmente de esta Defensoría del Pueblo.

Que entonces, la realidad impuso que se envíe tanto un nuevo Reglamento Interno como Organigrama, a los mismo fines y efectos que los previstos en la Resolución 88-DP-09 con el objeto de su aprobación por parte del Concejo Municipal de Bariloche.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 1749-CM-07,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1° Presentar al Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche como Proyecto de Reglamento Interno de la Defensoría del Pueblo de Bariloche el texto que como Anexo I forma parte integral de la presente resolución.

2° Elevar para su aprobación por parte del Concejo Municipal el Proyecto de Organigrama de la



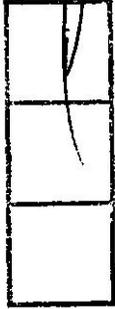
Defensoría del Pueblo de Bariloche que como Anexo II forma parte integral de la presente resolución.

3° Comuníquese la presente resolución al Presidente del Concejo Municipal de Bariloche.

4° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

5° Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de Septiembre de 2011



Arrative
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Mazzaglia
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Asesor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL